

Alpa Corral, 10 de junio de 2020.-

DECRETO N° 1666/2020

VISTO:

La realización de la Cuarta Edición de la Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas, durante los días 22 al 29 del mes de junio corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que, las Jornadas provinciales para la Prevención del Consumo de Drogas fueron instituidas por Ley Provincial N° 10.610 y son organizadas anualmente por la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Que, en el marco de las actividades programadas para el corriente año, se han definido cuatro ejes temáticos centrales, a saber: 1) Alcohol y embarazo; 2) Alcohol y lactancia; 3) Consumo de tabaco; y 4) Escenario post aislamiento.

Que, como todos los años, desde la organización se invita a las instituciones públicas y privadas a realizar acciones enmarcadas en las actividades de esa Semana y, a los efectos de contribuir a las que se encuentran programadas, se dispone de una agenda única provincial.

Que este Municipio considera oportuno adherir a las actividades programadas por la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en el marco de la Cuarta Edición de la Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas, que se realizará durante los días 22 al 29 del mes de junio corriente.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRESE la Municipalidad de Alpa Corral a las actividades programadas por la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en el marco de la Cuarta Edición de la Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas, que se realizará durante los días 22 al 29 del mes de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal